



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UGEL HUARAZ

Verificación de Control Posterior
Oficina de Personal
Dirección de Administración

CONVOCATORIA

PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATO – PERSONAL ADMINISTRATIVO – D.L. N° 276 – INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE UGEL HUARAZ

Se comunica a los SERVIDORES ADMINISTRATIVOS, contratados, de las Instituciones Educativas (EBR, EBE, EBA y CETPRO); así como de la Sede Administrativa UGEL Huaraz, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se iniciará el Proceso de **RENOVACION** de Contrato Administrativo por servicios personales para el año 2025, al amparo de la Ley N° 24041, debiendo presentar su expediente hasta el lunes 25 de Noviembre del 2024

Adjuntar

*Se realizarán las acciones de control posterior, con la finalidad de comprobar la autenticidad y veracidad del contenido de los documentos presentados por el personal, en observancia al marco normativo.

Huaraz, 19 de Noviembre del 2024

*Oficina de Personal
Dirección de Gestión Administración
Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz*



ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificada/o con D.N.I./C.E. N° _____, y domiciliada/o en, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, con relación a la renovación del contrato por servicios personales para el año 2025, convocado por la UGEL Huaraz, declaro lo siguiente:

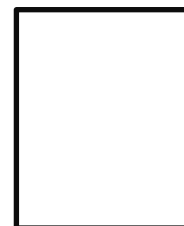
- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales.
 - No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
 - No tener conflicto de interés con la UGEL Huaraz, a que se refiere la Ley N° 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
 - No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad** (1er grado: Madres; padres e hijos; 2do grado: hermanas/os entre sí; 3er grado: abuelas/os y nietas/os, sobrina/o y tía/o; 4to grado: primos, hermanos entre sí, tío(a), abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a)); **y/o segundo de afinidad** (1er grado de afinidad: esposo(s) y suegros; 2do grado: cuñadas/os entre sí; **o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia** (Esposa/o, conviviente); con los funcionarios y servidores de la Institución Educativa y/o personal de confianza de la UGEL Huaraz, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N°30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo:
-
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
 - No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N° 28970).
 - No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECEI (Ley N° 30353).
 - No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
 - No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
 - Que la información consignada y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogiéndome a la presunción de veracidad previsto en el artículo IV, Numeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresando, asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 34.3 del artículo 34° de la citada norma.

Huaraz, _____ de _____ de 2024

Firma: _____

D.N.I. N° _____



Huella Dactilar



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ



UGEL HUARAZ

Verificación de Control Posterior
Oficina de Personal
Dirección de Administración

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276 UGEL HUARAZ-2024

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte, la **Unidad de Gestión Educativa local Huaraz**, con domicilio en **Av. Confraternidad Internacional Este S/N**, representada para estos efectos por el Director Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, el **Dr. Daniel Ángel ALMEYDA MEDINA** identificado con **DNI N° 21866335** a quien en adelante se denominará **La UGEL**; y de otra parte, el/la señor (a/ita) _____ identificado (a) con DNI N° _____, domiciliada _____ en,

_____ quien en adelante se denominará **el servidor**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2025, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: _____ con código de plaza N° _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, a través de la Resolución Directoral N° _____-_____-UGEL HUARAZ, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del ____ de enero del 20__ al 31 de diciembre del 20__, para que se desempeñe en el cargo de _____, plaza con código NEXUS N° _____ perteneciente a la Institución Educativa " _____ " la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA. - Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo del Grupo Ocupacional respectivo. Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800 y sus modificatorias, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes del MINEDU/DRELM/UGEL/IIIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIIEE, según corresponda, la información



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ



UGEL HUARAZ

*Verificación de Control Posterior
Oficina de Personal
Dirección de Administración*

proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA. - La renovación de contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Huaraz el ____ de _____ del 2024.

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

EL SERVIDOR

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Nombres _____

DNI N° _____